

SOLICITANTE FOLIO 250486300011324

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 250486300011324 el día 18 de junio del año 2024, en la que solicita:

“Derivado de los resultados arrojados por los Cómputos Distritales del Proceso Electoral Federal 2024, se desprende que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA se ubica en el supuesto de PERDIDA DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL (PPN), ya que no obtuvo el mínimo de 3% de la Votación Valida Emitida como lo marca la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).

Y teniendo como antecedente:

El comunicado de prensa Número 371 del INE con fecha 10 de Junio de 2024 donde Notifica al PRD el inicio de periodo de prevención derivado de no haber alcanzado el 3% de la votación valida emitida el pasado 2 de junio conforme a los cómputos distritales.

Con lo anterior se expresa con claridad que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA entrara en un PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

Por lo anterior se solicita toda la información descriptiva y detallada sobre:

- 1) LOS PROCESOS DE VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES CON LOS QUE CUENTA EL PRD EN SINALOA Y LOS PROCESOS DE COMPRA POR PARTE DE PERSONAS FISICAS O MORALES SOBRE DICHOS BIENES INMUEBLES QUE ENTRARAN AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.
- 2) LOS TIEMPOS, METODOLOGIAS, Y PROCESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL PRD SINALOA QUE ENTRARAN AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.
- 3) EL PROCESO DE VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL PRD SINALOA, COMO LO ES EL UBICADO EN CALLE GRAL. ANGEL FLORES #227 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 80000 CULIACAN, SINALOA.”

Le comunico que, tomando en consideración que el Partido de la Revolución Democrática se encuentra registrado y reconocido como un partido político nacional ante el Instituto Nacional Electoral, corresponde a este último llevar a cabo el procedimiento de pérdida de registro y liquidación del partido de referencia, según lo establece el último párrafo de la base II, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los diversos 94, 95, 96 y 97 de Ley General de Partidos Políticos; razón por la cual este órgano electoral no cuenta con la información solicitada.

Dicha información la puede solicitar en la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado de sujetos obligados de la federación, específicamente en organismos autónomos, Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sinaloa, a 20 de junio de 2024

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA